CONTRATO IM/UOC Nº 17/2023
LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) CON ID 430463
"ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE YBYCUI,** domiciliada en las calles General Caballero esquina Teniente Goiburu, de la ciudad de YBYCUI, República del Paraguay, representada para este acto por la señora **María Cristina Servín Franco**, Intendente Municipal y la señora **Liz Graciela Román de Otazu**, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma VIDEL S.A. con RUC 80101345-3 cuyo representante es la señora **Jhoana Patricia Del Puerto** con Cedula de Identidad Nº 4522881, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**ADQUISICION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE YBYCUI - PLURIANUAL 2023/2024**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es: La provisión de insumos, la elaboración de los alimentos y la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 430463.

Otras consideraciones presupuestarias: Se aclara que la validez de la contratación que afecta al ejercicio fiscal 2024 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycuí para el ejercicio fiscal 2024. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico GERENCIA CARAPEGUA - PY

C.P. Jhoanna P. del Puerto G.
Representante Legal Videl S.A
Ruc. 80101345-3

Abg. Liz Román
Secretaria General
Municipalidad de Ybycuí

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI · INTENDENCIA ·

YBYCUI primera ciudad del aprendizaje

Procedimiento de contratación

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO/2023, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE YBYCUI. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 156/2023 homologada por la Junta Municipal según Resolución JM Nº 85/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

No. De Orden	Nro. De Ítem /Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	0	Adquisición de Almuerzo Escolar	Videl sa	Paraguaya	ración	41.440	51.800	12.950	335.405.000	670.810.000

Total máxima: 670.810.000.-

La cantidad mínima: 25.900 raciones y monto mínimo: Gs. 335.405.000.- (guaraníes, trescientos treinta y cinco millones cuatrocientos cinco mil) y la cantidad máxima: 51.800 raciones y monto máximo: Gs. 670.810.000.- (guaraníes, seiscientos setenta millones ochocientos diez mil).

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato. La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

El plazo de vigencia del presente contrato será: Desde: 03 de octubre de 2023 y Hasta: 30 de abril de 2024.

Se aclara que la validez de la contratación que afecta al ejercicio fiscal 2024 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Municipalidad de Ybycui para el ejercicio fiscal 2024. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

Plazo, lugar y condiciones de la prestación de los servicios

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: Secretaria General de la Municipalidad de Ybycui

Contacto de la empresa con el Productor

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: Jhoana Patricia Del Puerto con Cedula de Identidad Nº 4522881.

VIDEL S.A. Servicio Gastronómico GERENCIA CARAPEGUA - PY

C.P. Jhoanna P. del Puerto G.
Representante Legal Videl S.A

Abg. Liz Roman
Secretaria General
Municipalidad de Ybycui

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI · SECRETARIA GENERAL ·

MUNICIPALIDAD DE YBYCUI · INTENDENCIA ·

YBYCUÍ primera ciudad del aprendizaje

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de YBYCUI República del Paraguay al día 03 del mes octubre del año dos mil veintitrés.

Abg. Liz G. Román de Otazu
Secretaria General

Abg. María Cristina Servín Franco
Intendente Municipal

Jhoana Patricia Del Puerto
Representante Legal
VIDEL S.A.